

 472 ALI DE 2002	Motivos de Denegación 0001 CDD Denegación 0002 CDD Refusado 0003 CDD Cerrado 0004 CDD Palancas 0005 CDD Fuerza Mayor		0006 CDD No Existe Número 0007 CDD No Reconoce 0008 CDD No Contactado 0009 CDD Acusado Cautelado	
	0010 CDD Dirección Errada 0011 CDD No Resda			
Fecha 1: DIA MES AÑO Nombre del distribuidor:	Fecha 2: DIA MES AÑO Nombre del distribuidor:	Fecha 3: DIA MES AÑO Nombre del distribuidor:	Fecha 4: DIA MES AÑO Nombre del distribuidor:	Fecha 5: DIA MES AÑO Nombre del distribuidor:
C.C. Centro de Distribución: Observaciones:		C.C. Centro de Distribución: Observaciones:		

Asunto: RTA:SDM:237187/2019

La Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El Comparendo N° 11001000000021443221 de fecha 06 de octubre de 2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A para la fecha de la imposición del comparendo. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución DIRECCION ERRADA, en razón a que falta torre y apartamento, hechos que no son atribuibles a la administración.

Identificación				Documento	Expedida en
C1057585468				CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres			Apellidos		
DIEGO MAURICIO			TORRES		
Fecha	Sexo			Teléfono	
1990-11-23	M				
Ciudad			País		
BOGOTÁ			COLOMBIA		
Dirección					
KR 79 No. 19 A - 86					

3400
b. 37 - 35

www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

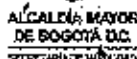
[illegible]

Remittance

Case: 73-10110

Associação União Social - Associação Beneficente de Assistência Social
Calle 13 No 37 - 30
Dirección:
Ciudad:
Departamento:
Código postal:

[illegible]



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

**PORCENTAJE DE DESCUENTO DE
INTERESES MORATORIOS**

Setenta por ciento (70%)

FECHA MÁXIMA DE PAGO

31 de julio de 2019.

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – “Bogotá Te Escucha” y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

“Bogotá, mejor para todos”


CLAUDIA PATRICIA BERRÍO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: DIEGO REINA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15266

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-237187/ DIEGO MAURICIO TORRES ROMERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-212185 del 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-237187.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADA.
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS